



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

del Estado de Coahuila

LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Saltillo, Coahuila a 18 de enero de 2016

Circular: **ASE-001-2016**

De conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza donde se establece a la letra lo siguiente:

“Los sistemas de pensiones deberán implementarse y entrar en operación de conformidad con lo previsto en esta ley a más tardar el 15 de enero de 2016.”

A continuación se da a conocer la siguiente información:

A. Municipios que solicitaron autorización del H. Congreso del Estado para celebrar un convenio para incorporar al Servicio Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social a los trabajadores al servicio de dichos municipios y que se obligan a pagar directamente las cuotas obrero patronales que se deriven del aseguramiento de trabajadores a su servicio, autorizando que en caso de no hacerlo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley del Seguro Social y el numeral 120 del Reglamento de la Ley del Seguro Social, a solicitud del IMSS, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público retenga y entregue dichas cuotas con cargo a los subsidios, transferencias o participaciones que correspondan a ingresos federales.

Municipio	Decreto	Fecha en Publicación en el Periódico Oficial del Estado
Abasolo	234	11-Dic-2015
Candela	359	29-Dic-2015
Cuatro Ciénegas	208	11-Dic-2015
Escobedo	213	11-Dic-2015
Francisco I. Madero	209	11-Dic-2015
General Cepeda	210	11-Dic-2015
Guerrero	358	29-Dic-2015
Hidalgo	354	29-Dic-2015
Juárez	353	29-Dic-2015
Morelos	356	29-Dic-2015



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

del Estado de Coahuila

Municipio	Decreto	Fecha en Publicación en el Periódico Oficial del Estado
Múzquiz	211	11-Dic-2015
Ocampo	212	11-Dic-2015
Parras	236	11-Dic-2015
Progreso	360	29-Dic-2015
Sabinas	214	11-Dic-2015
Sacramento	215	11-Dic-2015
San Buenaventura	216	11-Dic-2015
San Juan de Sabinas	217	11-Dic-2015
San Pedro	355	29-Dic-2015
Sierra Mojada	218	11-Dic-2015
Viesca	325	29-Dic-2015
Villa Unión	237	11-Dic-2015
Zaragoza	357	29-Dic-2015

B. Municipios con sistema de pensiones propio.

Municipio	Decreto	Fecha en Publicación en el Periódico Oficial del Estado
Acuña	350	29-Dic-2015
Piedras Negras	190	01-Dic-2015
Ramos Arizpe	351	29-Dic-2015
Saltillo	352	29-Dic-2015

C. Municipios que previamente estaban afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Municipio
Arteaga
Matamoros
Nava

D. Municipios de los cuales la Auditoría Superior del Estado de Coahuila no cuenta con información.

Municipio
Allende
Frontera
Jiménez
Lamadrid
Monclova
Nadadores

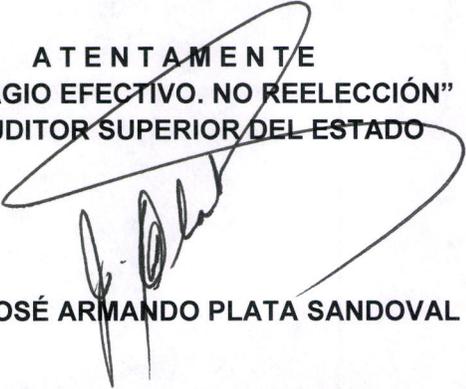


PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Es importante mencionar que el decreto de reforma que modifica, adiciona y deroga diversas disposiciones de la ley que crea la Dirección de Pensiones y Beneficios de Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Municipio de **Torreón**; así como la solicitud para celebrar un convenio para incorporar al Servicio Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social a los trabajadores al servicio del municipio de **Castaños** se encuentran aprobados por la Comisión Legislativa correspondiente y pendientes de aprobación por parte del Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila.

En uso de sus facultades, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila mediante requerimiento y/o visita domiciliaria, realizará las diligencias correspondientes para verificar el debido cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO


C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL

